



CONVENIO DE GESTIÓN DIRECTA DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O
EXPLOTACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS ENTRE
EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO, Y LA
SOCIEDAD ESTATAL
AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A.

Junio de 2010

**MODIFICACIÓN DEL ADICIONAL DEL CONVENIO DE GESTIÓN DIRECTA
DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O EXPLOTACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO
Y LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A.**

Madrid, a 1 de Junio de 2010

REUNIDOS

De una parte el Sr. don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 574/2008, de 21 de Abril, en representación del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Y de otra, el Sr. don José María Macías Márquez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A., en representación de la misma en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de la Entidad en sus reuniones de fecha 1 de Octubre de 2.009, 26 de Noviembre de 2009 y 17 de Diciembre de 2009.

Las partes consideran conveniente, antes de determinar el nuevo Adicional de este Convenio, hacer constar los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El artículo 132 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, autoriza al Consejo de Ministros a constituir una o varias Sociedades estatales de las previstas en el artículo 6.1.a de la antigua Ley General Presupuestaria, derogada por la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de Noviembre, cuyo objeto social sea la construcción, explotación o ejecución de obra pública hidráulica, a fin de acometer la gestión directa de la construcción

6. TERCERA CONDUCCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE (GUADALAJARA Y MADRID).

1. Descripción de la actuación.

La mancomunidad de Aguas del Sorbe que abastece a varios municipios de Guadalajara y Madrid, al objeto de atender las demandas de abastecimiento futuras para las que la red actual se muestra insuficiente, va a acometer la ampliación de la ETAP existente, permitiendo tratar 4.000 litros/segundo en lugar de los 2.500 litros/segundo actuales. La capacidad de las conducciones de salida de la ETAP es de 2.000 litros/segundo, que implica no poder conducir la totalidad del agua tratada por la ETAP tras su ampliación, por lo que se hace necesario acometer las obras de una tercera conducción que permita la distribución de los 4.000 litros/segundo que tratará la ETAP una vez finalizada su ampliación.

- Descripción de los usos, aprovechamientos y otros aspectos de la explotación.

La actuación prevé la realización de los siguientes proyectos:

Construcción de una tercera conducción que permita la distribución de los 2.000 litros/segundo adicionales que va a tratar la ETAP una vez finalizada su ampliación.

2. Identificación de los usuarios.

Las poblaciones incluidas en la presente actuación son los municipios abastecidos por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe: Alcalá de Henares, Alovera, Azuqueca de Henares, Fontanar, Guadalajara, Mohernando, Junquera de Henares, recibiendo igualmente agua del sistema de abastecimiento de la MAS: Cabanillas del Campo, Humanes, Marchamalo, Quer, Tórtola de Henares, Villanueva de la Torre, Mancomunidad de Aguas de la Muela (Robledillo de Mohernando, Malaguilla, Uceda, Matarrubia, Casa de Uceda, Torija, Ciruelas, Heras de Ayuso, Cañizar, Hita, Torre del Burgo, Taragudo, Alarilla, Puebla de Beleña, Trijueque, Copernal y Montarrón) y la Mancomunidad Campiña Baja (El Casar, Torrejón del Rey, Galápagos, Valdeaveruelo y Valdenuño Fernández).

3. Coste de la actuación.

La inversión de las obras tiene una valoración presupuestaria de 61 millones de euros (IVA excluido), siendo ésta de carácter estimativo.